

# Reporte Institucional Agropecuario

**RIA**  
CONSULTORES  
ASUNTOS PÚBLICOS DEL AGRO

Año XVII

Nro.  
908



## SUMARIO

Semana del 16 al 22 de diciembre de 2019

### Normativa

Presentan pedido de inscripción de  
sojas No-OGM  
Oficializan designaciones en Economía

### Institucionales

Cayó la molienda oleaginosa en  
noviembre  
Cae la producción de bioetanol y  
biodiesel  
Menor inscripción de cultivares de trigo  
en este año  
Aflojó el volumen de DJVE post suba de  
retenciones  
Asignan a Agricultura un fondo de  
promoción agroindustrial

### Legislativas

Sancionan la ley de Emergencia Solidaria  
Derechos de Exportación en la ley  
Bienes industriales y energéticos



# Reporte Institucional Agropecuario



Año XVII

Nro.  
908

## NORMATIVA

### Instituto Nacional de Semillas

#### Presentan pedido de inscripción de sojas No-OGM

En la semana de análisis se publicaron los pedidos formales para la inscripción de sojas no transgénicas desarrolladas por Schilinger Genetics en asociación con Navita Premiun Feed Ingredientes. Estas sojas ya están incorporadas al Catálogo Nacional de Cultivares, como comentamos en el informe anterior.

Los cultivares son e3782S, 45D115P y 3510B, pertenecientes a los grupos de madurez III, IV y III respectivamente.

Asimismo, se publicaron los avisos oficiales de Sursem solicitando la inscripción de los cultivares 6124 y 3420.

**Comentario:** *erróneamente en el informe anterior consignamos que Schilinger había sido adquirida por Arcadia cuando en verdad fue adquirida por Benson Hill Bio.*

*Algunas de las variedades inscriptas aparecen en la oferta genética no-OGM de la compañía. Por caso e3782S se caracteriza por un contenido de proteína superior al promedio más resistencia a sulfonilureas.*

[VOLVER AL SUMARIO](#)

#### Oficializan designaciones en Economía

Comenzaron a promulgarse los decretos con las designaciones de funcionarios de la primera línea ministerial. Economía inició la serie con la formalización de Haroldo Montagú como secretario de Política Económica, Raúl Rigo como secretario de Hacienda y Diego Bastourre como secretario de Finanzas, de acuerdo al Decreto 51/2019.

[VOLVER AL SUMARIO](#)

## ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

### Ministerio de Agricultura

#### Cayó la molienda oleaginosa en noviembre

Los datos oficiales muestran una caída en la industrialización de oleaginosas en el mes de noviembre, tanto en lo que respecta a soja como a girasol.

En el primer caso se procesaron 2,93 millones de toneladas, un 26% menos que en octubre y 8% menos respecto de noviembre del año pasado. Se trata del primer mes, desde que empezó la nueva campaña, en el cual la actividad tiene signo negativo respecto del año pasado.

De este modo, el total acumulado del año (restando solamente noviembre) asciende a 38,5 MT, 12% por arriba del año pasado y el tercer mejor acumulado histórico después de 2016 (41,1 MT) y 2017 (39,6 MT).

# Reporte Institucional Agropecuario



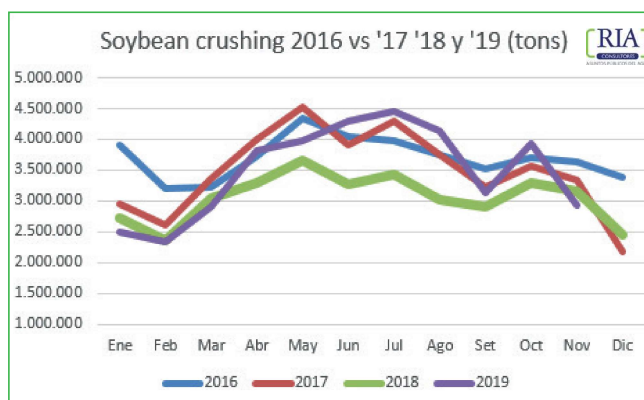
Año XVII

Nro. 908

La caída intermensual excede lo que habitualmente desciende la actividad entre octubre y noviembre, a consecuencia de la menor disponibilidad de materia prima, a medida que el pico de cosecha va quedando atrás.

Es interesante señalar que el volumen procesado durante noviembre quedó por debajo de los tres años previos, como se puede observar en el siguiente gráfico.

En tanto, también la molienda de girasol resultó menor en noviembre. Las 158.000 toneladas procesadas se ubicaron 16% por debajo de octubre y 17% por debajo de noviembre del año pasado. El total acumulado trepa a 3,2 MT, unas 200.000 toneladas por encima de los dos años previos, diferencial conseguido gracias a la mayor actividad durante el periodo julio y agosto.



[VOLVER AL SUMARIO](#)

## Secretaría de Energía

### Cae la producción de bioetanol y biodiesel

Al mes de octubre se registraba una producción de bioetanol de 883.324 metros cúbicos, un volumen 5% inferior al de igual periodo de 2018. Pero la principal caída está dada por el obtenido del maíz, que pasa de 484.705 a 453.348 m3 es decir un 6% menos. En cambio, el bioetanol obtenido de caña cae dos puntos porcentuales hasta alcanzar las 430.000 m3 (números redondos). En tanto, la producción de biodiesel cayó 12% al pasar de 2,06 millones de toneladas entre enero y octubre de 2018 a 1,82 MT este año. En este producto, el volumen volcado al mercado cayó 4% a 878K toneladas, mientras que el volumen exportado se desplomó 32%, alcanzando 806K toneladas contra 1,18 MT el año pasado.

**Comentario:** en principio la caída en la producción estaría relacionada con la caída en las ventas de combustibles fósiles, a lo que se le suma, en el caso del biodiésel los problemas con los mercados de exportación.

[VOLVER AL SUMARIO](#)

## Instituto Nacional de Semillas

### Menor inscripción de cultivares de trigo en este año

Restando pocos días para concluir el año, el INASE en su catálogo nacional de cultivares registra ocho nuevos cultivares inscriptos hasta el 20 de diciembre. Esta cifra contrasta con los 15 de 2018 y los 15 de 2017.

# Reporte Institucional Agropecuario



Año XVII

Nro.  
908

En el corriente año, Buck inscribió dos materiales, al igual que Biotrigo, mientras que Klein, Don Mario, INTA y Nidera, inscribieron uno cada uno.

En 2018, la Asociación de Cooperativas Argentinas había anotado 4 cultivares, mientras que la francesa Florimond Desprez, tres. Buck y Klein dos cada uno, y luego anotaron Biotrigo, Limagrain y Nidera, uno cada uno.

En 2017, el liderazgo fue del INTA con 4 nuevos cultivares, seguido por Nidera con tres al igual que Klein. Don Mario, Buck, Limagrain, OR y Syngenta anotaron uno cada uno, completando los cinco restantes.

[VOLVER AL SUMARIO](#)

## Ministerio de Agricultura

### Aflojó el volumen de DJVE post suba de retenciones

En lo que va del mes se registraron DJVE por un volumen de 10,7 millones de toneladas. Pero de ese total, 10,4 fueron registradas hasta el viernes 13, previo a la publicación en el boletín oficial del decreto 37/2019 que elevó los derechos de exportación para granos y oleaginosas a 12% y 30% para la soja.

En la semana siguiente, ya con el nuevo esquema de retenciones vigentes, el promedio diario bajó a 77.000 toneladas.

En tanto, el acumulado de DJVE de la campaña 2019/20 trepa a 44,2 MT, con el maíz liderando el ranking con 18,2 MT, seguido por el complejo el trigo (11,9 MT) y la soja (11,6 MT).

[VOLVER AL SUMARIO](#)

### Asignan a Agricultura un fondo de promoción agroindustrial

Todo lo referido a los derechos de exportación quedó incluido en el capítulo V de la ley de emergencia aprobada por el Congreso Nacional entre jueves y viernes.

Se establece un tope general de 33%, uno específico para las “habas de soja” también de 33% y uno de 15% para los productos que al 2 de setiembre de 2018 tenían 0% o no estaban incluidos en el régimen. Para los productos “agroindustriales” de las economías regionales se pone un tope de 5%.

Luego se explica que el 67% del valor incremental de los DEx irá a la Anses y que el 3% restante irá a un fondo solidario de competitividad agroindustrial “para estimular la actividad de pequeños productores y cooperativas a través de créditos para la producción, innovación, agregado de valor y costos logísticos”, fondo que será administrado por el ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En el Art. 53 se establece que el PEN deberá establecer mecanismos de segmentación (...) para pequeños productores y cooperativas, en un esquema que tienen en cuenta distancia a los puertos para estimular la competitividad.

Finalmente, en el Art. 54 se establece la vigencia del Decreto 37/2019, así como los decretos previos que regulan sobre el tema.

# Reporte Institucional Agropecuario



Año XVII

Nro.  
908

**Comentario:** se entiende que, por lo pronto, siguen vigente las alícuotas de 30 y 12% para soja y otros productos, y que el “incremental” se refiere a los tres puntos que eventualmente podría subir de acuerdo a la facultad que se le otorga al PEN.

Quiere decir que tanto la segmentación como la creación del fondo estarán atados a incrementos por encima de 30 y 12%.

Siguiendo el trabajo difundido el viernes por la BCBA, estos tres puntos significarían para esta campaña unos 750 millones de dólares adicionales. Quiere decir que los 3 puntos porcentuales que irían a engrosar el Fondo arriba mencionado sería de US\$22,5 millones o unos \$1.400 millones, aproximadamente.

[VOLVER AL SUMARIO](#)

## LEGISLATIVAS

### Congreso de la Nación

#### Sancionan la ley de Emergencia Solidaria

En una semana agitada el Congreso de la Nación sancionó la ley enviada por el PEN para la declaración de Solidaridad y Reactivación Productiva, con varias declaraciones de emergencias. Lo concreto de la norma sancionada en la madrugada del sábado 21 de diciembre establece lo siguiente.

- Se declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y se delegan facultades del Congreso al PEN para hacer cambios en todas esas áreas.
- Se faculta al PEN a llevar adelante las gestiones necesarias para “recuperar y asegurar la sostenibilidad de la deuda pública de la República Argentina”.
- Se establece un impuesto a la compra de dólares del 30% para: 1) para atesoramiento (con el límite de 200 dólares mensuales ya fijado) y 2) para los gastos con tarjetas de crédito en el exterior, por el período de cinco años.
- Se precisó que el impuesto, denominado “para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS), no alcance a aquellas compras de dólares o gastos en divisa extranjera que hayan sido efectuados antes de la entrada en vigencia de la ley. Tampoco afectará a viajes que se realicen a ciudades terrestres fronterizas. Restan algunas aclaraciones que se definirán en la reglamentación de la ley, como si estarán en la excepción las operaciones en pesos y en el que no intervenga el mercado cambiario.
- Se suspende por seis meses la Ley de Movilidad sancionada en 2017 que ataba los aumentos para jubilados, pensionados y beneficiarios de la AUH a una fórmula compuesta por el IPC del Indec y la Remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE, variación salarial). En su lugar los aumentos serán otorgados por decreto el PEN. En ese punto, se determinó que la movilidad no se suspenderá para docentes y científicos. En este punto aunque la

# Reporte Institucional Agropecuario



Año XVII

Nro.  
908

ley no lo dice, desde el oficialismo aseguran que no se suspenderán los aumentos trimestrales que decreta el PEN, de ese modo conservando algún tipo de movilidad.

- Faculta al Gobierno a fijar un máximo de derechos de exportación (ver aparte)
- Se autoriza al PEN a intervenir el Ente Regulador de la Electricidad (ENRE) y el Ente Regulador del Gas (ENARGAS). También habilita al Gobierno a congelar las tarifas de electricidad y gas por el plazo de 180 días, “propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias, para el año 2020”. A su vez, se faculta al Gobierno a iniciar un proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral vigente.
- Se incrementa en forma progresiva el impuesto a bienes personales, con la excepción de los bienes que no superen los \$3 millones. Faculta a la AFIP a establecer un régimen de reintegros para personas humanas que revistan la condición de consumidores finales.

[VOLVER AL SUMARIO](#)

## Derechos de Exportación en la ley

En el título V de la norma, entre los artículos 51 y 54, se establece lo referido a los “Derechos de Exportación” (DE) en la norma. Allí se faculta al PEN a incrementar los DE “cuya alícuota no podrá superar en ningún caso el treinta y tres por ciento (33 %) del valor imponible o del precio oficial FOB”. También “Se prohíbe que la alícuota de los derechos de exportación supere el treinta y tres por ciento (33%) del valor imponible o del precio oficial FOB para las habas (porotos) de soja”.

Además “Se prohíbe superar el quince por ciento (15%) para aquellas mercancías que no estaban sujetas a derechos de exportación al 2 de septiembre de 2018 o que tenían una alícuota de cero por ciento (0%) a esa fecha”. Aquí entran los cultivos de trigo y maíz entre otros.

También se prohíbe “superar el cinco por ciento (5%) de alícuota para los productos agroindustriales de las economías regionales” a definir por el PEN mediante la reglamentación.

Asimismo, los derechos de exportación “se reducirán para bienes cuya producción implique un mayor agregado de valor a partir de los insumos utilizados y el PEN desarrollará políticas de estímulo para los productores”, también a definir por el PEN en políticas futuras.

Un punto importante en la ley determina que, si el gobierno decidiera incrementar del 30 al 33% los DE en soja o del 12 al 15% en trigo y maíz, de lo que se recaude por ese concepto incremental el 67% “será destinado al financiamiento de los programas” a cargo de la ANSES “y a las prestaciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados”. En tanto que el 3% de lo recaudado por el mismo aumento de alícuota “se destinará a la creación de un fondo solidario de competitividad agroindustrial para estimular la actividad de pequeños productores y cooperativas a través de créditos para la producción, innovación, agregado de valor y costos logísticos. Este fondo será administrado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca”, indica la norma. En este punto también es de esperar que Agricultura fije los criterios para la distribución de los recursos que eventualmente le toque administrar.

Otro punto incluido en la ley exceptúa el pago de DE “para consumo a las empresas del Estado”

# Reporte Institucional Agropecuario



Año XVII

Nro.  
908

y sociedades del Estado que tengan por objeto desarrollar actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Finalmente, el PEN “deberá establecer mecanismos de segmentación y estímulo tendiente a mejorar la rentabilidad y competitividad de los pequeños productores y cooperativas cuyas actividades se encuentren alcanzadas por el eventual aumento de la alícuota de los derechos de exportación y establecerá criterios que estimulen la competitividad de la producción federal en función de las distancias entre los centros de producción y los de efectiva comercialización”. Las modificaciones de las alícuotas en el marco de las facultades acordadas en el presente artículo deberán ser informadas por el PEN a “una comisión integrada por miembros del poder legislativo, del consejo federal agropecuario y representantes de las entidades y organizaciones representativas del sector agropecuario para que se expidan al respecto”.

Se exceptúa el aumento de las alícuotas a las zonas en emergencia agropecuaria de conformidad con la ley 26.509.

La ley establece que el PEN podrá ejercer las facultades hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Comentario:** *en concreto la ley permite establecer hasta un 33% (soja) y un 15% (trigo y maíz) aunque para poner en práctica ese incremento, antes de hacerlo, debe resolver una cantidad de cuestiones. La creación de una Comisión entre el Estado y Privados, la participación de Agricultura en cuanto al Fondo que deberá administrar (3%, del incremento de los DE). También el PEN deberá definir antes de aumentar las retenciones el modo en que se segmentarán los DE incrementados entre los productores.*

[VOLVER AL SUMARIO](#)

## Bienes industriales y energéticos

En la ley también se mencionan las alícuotas de los DE “para bienes industriales y para servicios no podrán superar el cinco por ciento (5%) del valor imponible o del precio oficial FOB”. Asimismo, las alícuotas para hidrocarburos y minería no podrán superar el ocho por ciento (8%) del valor imponible o del precio oficial FOB en ningún caso el derecho a la exportación de hidrocarburos podrá disminuir el valor de boca de pozo para el cálculo y pago de regalías a las provincias productoras.

[VOLVER AL SUMARIO](#)